



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 26, fecha: lunes, 09 de Febrero de 2026

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA CAMPIÑA

PRESUPUESTO DEFINITIVO MANCOMUNIDAD SERVICIOS LA CAMPIÑA 2026

Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios La Campiña de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TEXTO

Habiéndose considerado aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente texto:

INGRESOS	Previsiones Iniciales
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	226.799,16
5 Ingresos patrimoniales	0,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00



Total Ingresos		226.799,16
GASTOS		
1	Gastos de personal	218.799,16
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		226.799,16

PLANTILLA DE PERSONAL

Código	Denominación	Número	Escala	Grupo	Jornada (Completa/Parcial)	Situación actual (Propiedad/Interino/Vacante)
F1	Arquitecto Superior	1	Especial	A1	Completa	Interino
F2	Arquitecto Superior	1	Especial	A1	Completa	Interino
F3	Arquitecto Superior	1	Especial	A1	50 % Parcial	Interino
F4	Secretario - Interventor	1	Habilitación nacional (Acumulación)	A1/A2		Acumulación
	TOTAL	4				

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yunquera de Henares, a 05 de febrero de 2026, Firmado: El Presidente de la Mancomunidad D. Lucas Castillo Rodriguez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ae71fb0dc2166d7bd004b2df2862029fd92197ff